

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA CATALINA CADENA LAVERDE No.2018-0142

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Previa a dar trámite al escrito de cesión del crédito radicada el 9 de septiembre de 2020, aclárese la misma, toda vez, que en el citado escrito se hace referencia a las obligaciones contenidas 3840083195,38433541668,38481007961,38481007962,38481007963, y en la demanda de la referencia solo se aportaron dos (2) títulos como base de la presente acción ejecutiva, los cuales no tienen número de pagare o de obligación, solo se cuenta con la fecha de vencimiento (noviembre 7 de 2014).

NOTIFIQUESE


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterio... SE... DU... Est...
099... 13 NOV 2020